

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos de los artículos 71 y 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de la HCDN y por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Ing. Agustín Rossi), del Ministerio de Defensa (Lic. Jorge Taiana) y los organismos que considere adecuados, responda este pedido de informes acerca de la compra y el uso del nuevo avión presidencial ARG-01:

1. El Poder Ejecutivo Nacional dispuso la compra del Boeing 757-256 (ARG-01) por la suma de 25 millones de dólares en la Decisión Administrativa 1212/2022?
2. En caso afirmativo, ¿fue pagada con el Tango 01 por 3 millones de dólares y un desembolso en efectivo de 22 millones de dólares?
3. ¿Bajo qué fundamentos se decidió gastar dichas sumas en dólares al final de un gobierno que sufre, según sus palabras, de la falta de divisas?
4. El nuevo avión presidencial, ¿opera en condición de avión civil según las "Regulaciones Argentinas de Aviación Civil" PARTE 91: "REGLAS DE VUELO Y OPERACIÓN GENERAL" (RAAC-91) dependiente del Ministerio de Transporte?
5. En caso negativo, ¿opera en condición de avión militar Presidencia-01 en la órbita del Ministerio de Defensa de la Nación?
6. El avión presidencial, ¿cuenta con la certificación ETOPS que le permita volar por más de 60 minutos respecto al aeropuerto más cercano?
7. ¿Los pilotos Barone y Pinto fueron habilitados como pilotos militares por el Ministerio de Defensa?
8. En caso afirmativo, indique fecha y fundamentos por los cuáles obtuvieron dicho estatus.
9. En caso negativo, ¿qué organismo otorgó la licencia a dichos pilotos?

10. ¿Cuánta tripulación es necesaria para volar el avión?
11. ¿Cuánto personal existe capacitado y disponible para dicha tarea?
12. La Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) abrió un expediente para investigar lo sucedido en la pista del Aeroparque "Jorge Newbery" el jueves 25 de mayo, ¿está en conocimiento el PEN de dicha investigación?
13. Considerando que el presidente no estaba en el avión, ¿por qué los pilotos solicitaron prioridad para descender?
14. ¿El vuelo era considerado "Presidencial" para realizar esta solicitud prioritaria?
15. El PEN, ¿tiene conocimiento de que se ha radicado una denuncia en la Justicia Criminal y Correccional Federal sobre la maniobra protagonizada por los pilotos Barone y Pintos el 25 de mayo de 2023?
16. Para el PEN, la maniobra realizada por los pilotos, ¿La considera peligrosa? ¿Tiene previsto investigar los hechos denunciados?
17. ¿Qué organismo público autorizó el vuelo que partió a China el lunes 29 de mayo con funcionarios argentinos?
18. ¿Está en conocimiento del PEN que la tripulación a cargo de dicho vuelo es la misma que realizó la temeraria maniobra del 25 de mayo sobre la pista del Aeroparque Jorge Newbery?
19. Según los protocolos del avión presidencial, ¿puede este ser usado por otros miembros del PEN sin la presencia del presidente? Indique los funcionarios que hayan sido parte de la comitiva.
20. ¿Pueden utilizar el avión del PEN miembros del Poder Legislativo sin el Presidente? Indique los legisladores que hayan sido parte de la comitiva.
21. Informe los costos operativos, fecha de regreso y cantidad de tripulantes del viaje a China del ARG-01 iniciado el lunes 29 de mayo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

El día 25 de mayo de 2023, los pilotos de la nueva aeronave presidencial, sin la presencia del primer mandatario, produjeron una maniobra temeraria sobre la pista del Aeroparque Jorge Newbery de la CABA. Lo insólito de la situación fue acompañado por el hecho, conocido luego, de que los pilotos solicitaron descenso prioritario y desoyeron las indicaciones de la torre de control poniendo en riesgo no solo su propia seguridad, sino la de los pasajeros que esperaban aterrizar en medio de una tarde tormentosa. La inauguración del nuevo avión presidencial no pudo ser más irresponsable, en sintonía con un gobierno sin rumbo que perdió todo contacto con la realidad.

El 1º de diciembre de 2022, el PEN publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa 1212/2022 mediante la cual modificó la Ley de Presupuesto para dicho año a los efectos de comprar, presumiblemente, un nuevo avión presidencial. La referencia a "presumiblemente" radica en que dicha resolución no es explícita al respecto sin mencionar que el PEN modificó una ley del Congreso por decreto.

Por tanto, en primer lugar, se solicita que se ratifique si la compra se hizo efectiva mediante una ley con licitación pública o si fue aprobada mediante esta simple decisión administrativa 1212/2022. También es clave conocer cuánto se pagó por la aeronave y si fue incluyendo al viejo Tango 01, dinero en efectivo o un préstamo. En cualquier caso, es relevante saber por qué, en medio de la crisis descomunal que están dejando a los argentinos como consecuencia de los peores 4 años de gobierno de la historia reciente, ejecutaron semejante gasto que demandó de los pocos dólares que aún le quedan a la reserva del banco central.

Segundo, es importante conocer también si el avión que comenzó a volar el citado 25 de mayo fue autorizado como avión civil, y por tanto dependiente del Ministerio de Transporte, o militar, que lo dejaría en la órbita del Ministerio de Defensa. Además, es relevante conocer si este opera en base a las "Regulaciones Argentinas de Aviación Civil" PARTE 91 o si opera como avión militar en el marco del Ministerio de Defensa. complementariamente, se pide saber si la aeronave cuenta con la certificación ETOPS que le permitiría, en caso de tenerla, poder alejarse más de 60 minutos alejado de un aeropuerto.

Tercero, párrafo aparte merecen los pilotos que protagonizaron la temeraria maniobra del 25 de mayo sobre la pista del Aeroparque por eso se solicita conocer si estos pilotos fueron autorizados como personal militar (en la órbita del Ministerio de Defensa) o civiles (en la de Transporte). En cualquier caso, se solicita conocer si el PEN está en conocimiento de la denuncia de la ANAC, si considera que la maniobra fue peligrosa y qué sanciones se deberían aplicar a los pilotos.

También se pregunta si el PEN está en conocimiento de que los pilotos, lejos de ser sancionados como hubiera sido lógico, fueron premiados a tripular de nuevo el avión, en este caso para un extraño viaje a China en la que el avión presidencial habría llevado a funcionarios del PEN y del PLN, pero no al Presidente. Es decir, ¿es legal que viaje el avión sin el Presidente y con miembros de otros poderes del Estado?

Por último y como siempre, es clave conocer cuánto le ha costado la diversión de pilotos y funcionarios a los ciudadanos argentinos que, a pesar de la crisis sideral que está dejando un gobierno en retirada, siguen pagando sus impuestos.

Por lo expuesto, solicito a mis colegas aprueben este pedido de informes al PEN.

AUTORA

FLORENCIA KLIPAUKA LEWTAK